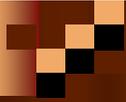


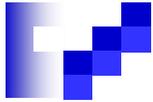


SELLO PYME INNOVADORA



VENTAJAS para PYMES INNOVADORAS

- ☺ **Plena compatibilidad entre deducciones fiscales por proyectos de I +D+i y bonificaciones en la cotización a la seguridad social por personal investigador dedicado en exclusiva a actividades de I +D+i.**
- ☺ Pueden participar en la contratación pública a través de la denominada Compra Pública Innovadora. **Posibilidad de reserva de contratación pre-comercial a Pymes innovadoras**



3

SELLO de PYME INNOVADORA



VENTAJAS para PYMES INNOVADORAS

- ☺ **Exhibición** del logo y formato oficial del sello de manera que los usuarios sepan que esa pyme es innovadora y está reconocida como tal. Además, la empresa podrá utilizar este distintivo **para el tráfico comercial y fines publicitarios**.
- ☺ **Proyectos normativos e iniciativas** de las AAPP para el uso y **potenciación de este incentivo**.

1. INCENTIVOS POR ACTIVIDADES DE I+D+i

Sello de Pyme Innovadora

- Concepto **SELLO PYME INNOVADORA**: Cumplir al menos una de las siguientes condiciones:
- * Receptora de ayuda pública dentro de los 3 últimos años:
 - o Plan nacional o Plan Estatal, de I+D+i,
 - o Programa Marco u Horizonte 2020,
 - o CDTI.

 - * Receptora de Informe Motivado recibido (no solicitado) de los 3 ejercicios fiscales anteriores.

1. INCENTIVOS POR ACTIVIDADES DE I+D+i

Sello de Pyme Innovadora

- Concepto **SELLO PYME INNOVADORA**: Cumplir al menos una de las siguientes condiciones (continuación):
- * Disponer de patente propia en explotación en un período no superior a cinco años anterior al ejercicio del derecho de bonificación.
 - * Certificaciones:
 - o Especificación AENOR EA0047 de JEI;
 - o AENOR EA0043 de Pequeña o microempresa innovadora;
 - o UNE 166.002 (Sistemas de gestión de la I+D+i)

6

REGULACIÓN SELLO de PYME INNOVADORA

REAL DECRETO 275/2014, de 13 de junio, sobre bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social del personal investigador.

- ✓ Define "Pyme Innovadora"
- ✓ Creación Registro "Pyme Innovadora", dependiente del Ministerio de Economía y Competitividad
- ✓ Introduce plena compatibilidad entre deducciones y bonificaciones a la Seguridad Social

Orden ECC /1087/2015, de 5 de junio, por la que se regula la obtención del sello de Pequeña y Mediana Empresa Innovadora y se crea y regula el funcionamiento del Registro de la Pequeña y Mediana Empresa innovadora del Ministerio de Economía y Competitividad. (B.O.E. 11 de junio de 2015)

- ✓ Registro dependiente del MINECO.
- ✓ Sin coste para las empresas.
- ✓ Totalmente a través de medios electrónicos.

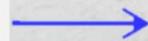
PROCEDIMIENTO NORMAL

- Registro previo en el Sistema de Entidades del MINECO (SISEN-RUS).
- Aplicación telemática operativa a la que se accede a través de la Sede electrónica de la Secretaria de Estado de I+D+i.

El procedimiento es el siguiente:

1. Registrarse como entidades,
2. presentar la solicitud.
3. Aportar la documentación.
4. firma electrónica

COMPROBACIÓN

INSCRIPCIÓN
(Resolución)

DESCARGA DEL SELLO

Alta de "oficio" en el REGISTRO

Se publicaron en la página web de la Secretaría de Estado de I+D+i, listas de empresas que reunían los requisitos con la información disponible en el MINECO.

Han recibido su resolución de inscripción en el registro más de 1000 empresas que ya tienen o pueden descargar el sello.

Alta en el REGISTRO

Actualmente en revisión, aproximadamente 200 solicitudes que en un plazo no superior a 4 meses desde la solicitud recibirán su Resolución de inscripción y podrán descargar el sello.

**Muchas gracias
por su atención**

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
FOMENTO DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL**
pymeinnovadora@mineco.es